

**CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA
ENTRE
FUNDACIÓN PRODEMU Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**

En la ciudad de Santiago, a 10 de mayo de 2019, comparecen por una parte **FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER**, Persona Jurídica sin fines de lucro, RUT N° 72.101.000-7, representada por su Directora Ejecutiva Regional de la Región Metropolitana doña **Eliana Cecilia Aguayo Ipinza**, RUT N° _____ domiciliada para estos efectos en calle Agustinas N° 1389, comuna y ciudad de Santiago, en adelante PRODEMU y, por otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, RUT N° 69.072.500-2, representada por su **Alcalde don Miguel Araya Lobos**, RUT N° _____, ambos domiciliados para estos efectos en comuna de Buin y ciudad de Buin, en adelante Municipalidad; los comparecientes mayores de edad, han celebrado el siguiente convenio de colaboración mutua.

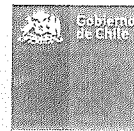
ANTECEDENTES:

Fundación PRODEMU, es una institución de Derecho Privado sin fines de lucro, cuya misión institucional es formar y valorar a mujeres y familias vulnerables para que logren una mejor calidad de vida, dignidad y un desarrollo integral a través de un enfoque territorial, innovador y participativo.

Por otra parte, la Municipalidad de Buin, es una Corporación Autónoma de Derecho Público con personalidad jurídica y patrimonio propio y le corresponde la administración de la comuna y cuya finalidad es la prestación de servicios municipales para satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

En este contexto, la Municipalidad de Buin, a través de su Departamento de la Mujer, que tiene como objetivo fundamental crear una red de apoyo para la población femenina de la comuna de Buin en diversas iniciativas, contribuyendo de esta forma a la calidad de vida de cada una de ellas, entregando orientación en los ámbitos personal, social, jurídico, laboral, salud, cultural, recreativo, familiar y el fomento de la participación activa, la cohesión, el arraigo territorial y comunal.

LAS PARTES ACUERDAN:



Fundación
PRODEMU
Promoción y Desarrollo de la Mujer



PRIMERO: Mediante el presente instrumento, las partes manifiestan su interés de realizar un trabajo conjunto y, por ello, vienen en suscribir un convenio de colaboración mutua que tendrá por objeto mejorar las condiciones laborales y de empleabilidad de las mujeres en situación de vulnerabilidad en la comuna, todo lo anterior a través de la oferta programática de la Fundación PRODEMU, cuyo énfasis está en promover el empoderamiento, desarrollo de las 8 Rutas de Aprendizaje de las mujeres y sus familias, con una coordinación abierta entre el municipio, sus distintos departamentos y los sectores de desarrollo comunitario de Buin.

SEGUNDO: Para la ejecución y desarrollo del presente Convenio, se establece que la Coordinadora Provincial de Maipo, será doña **Jocelyn Soto Catalán**, será la contraparte autorizada y con la potestad de parte de PRODEMU, para el buen logro del Convenio. Ella será quien determine, las formas, métodos y canales de funcionamiento para desarrollar cada una de las actividades y programas en conjunto con la contraparte técnica de la Municipalidad será don **Jonathan Fernández Figueroa** Director de Desarrollo Comunitario que incluirá además los otros departamentos de la comuna, como son: Centro de la Mujer, Dideco, Programa Jefas de Hogar, Omil, Centro de Desarrollo de Negocios, Departamento Cultura y Medio Ambiente, Departamento Deportes, entre los mencionados a considerar. En este trabajo conjunto también se incluye la organización y realización de Ferias de Emprendimiento Local para Mujeres de PRODEMU dentro de un formato que además incluya otras instancias institucionales de la provincia y de la comuna de Paine, en los períodos que ambas partes acuerden según calendario del año corriente.

TERCERO: Con el objetivo de dar cumplimiento a este convenio de colaboración mutua, la Municipalidad de Buin se compromete a generar los espacios para que PRODEMU entregue diversas alternativas de programas de capacitación y desarrollo personal hacia los funcionarios y funcionarias, representantes municipales y entidades vinculadas a la Municipalidad, como son los departamentos de Educación y Salud Municipal, a través de sus establecimientos, centros de salud y atención de los vecinos de la comuna. Esto con el fin de ayudar en el derribamiento de las barreras de género y aumentar la conciencia inclusiva y de respeto hacia la Mujer.

CUARTO: PRODEMU elaborará un Informe Anual, presentado en el mes de Diciembre de cada año, el cual incluirá las actividades realizadas y resultados alcanzados, en cada una de las temáticas atendidas y programas ejecutados. Este informe será entregado

directamente al Alcalde de la Municipalidad don **Miguel Araya Lobos**, por parte de doña **Jocelyn Soto Catalán**.



QUINTO: El presente convenio comenzará a regir a contar de la aprobación del acto administrativo correspondiente, y tendrá un carácter de indefinido. Con todo, cualquiera de las partes podrá solicitar el término anticipado del mismo, notificando a la contraparte con 60 días de anticipación a través de carta certificada, dirigida al domicilio declarado en este instrumento.

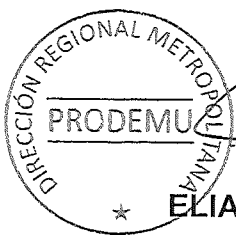
En el caso de no continuar el convenio, el término de la vigencia del mismo no suspenderá las acciones o actividades en ejecución, las cuales continuarán hasta su conclusión, salvo que las partes consensuarán de modo diferente.

SEXTO: La personería de la Directora Regional, **ELIANA CECILIA AGUAYO IPINZA** para representar a Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, consta de Escritura Pública de Fecha, 01 de junio del año 2018, otorgada por el Notario Público de Santiago, Sra. Nancy de la Fuente Hernández.

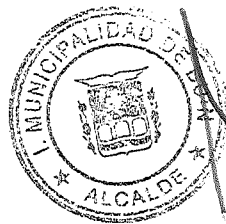
La personería de don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Buin, consta en el Acta de Proclamación de Alcaldes y Concejales, de fecha 29 de noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

SÉPTIMO: El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

En comprobante y previa lectura firman:



ELIANA CECILIA AGUAYO IPINZA
DIRECTORA EJECUTIVA REGIONAL
METROPOLITANA FUNDACIÓN PRODEMU



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

